R E S O L U C I Ó N J.M. Nº 078/2022.-

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO POR CONCURSO DE OFERTAS "PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES _ AD "REFERENDUM" ID N° 402.848, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY.-

Piribebuy, 16 de febrero de 2022.-

VISTO: Ley N° 3.966/2010 "Orgánica Municipal". La Nota I.M. N° 78/2022 de fecha 14/02/2022 y ----------

CONSIDERANDO:

Que, la **Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal"** establece ***Art. 216. Aprobación de la Adjudicación****. Corresponde a la Junta municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considera que ha habido una aprobación automática.* ***Art. 217. Contratación.*** *Aprobada la adjudicación, la Intendencia Municipal procederá a suscribir el contrato respectivo, previo otorgamiento por parte del interesado de la correspondiente garantía de cumplimiento de contrato.*

Que, a través de la mencionada nota la Intendencia Municipal de Piribebuy, remite los antecedentes del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2022, **"PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES _ AD "REFERENDUM" ID N° 402.848, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY,** para el estudio, consideración y la aprobación de la adjudicación correspondiente. ----------

Que, en sesión ordinaria de fecha 16 de febrero del año en curso, la Junta Municipal de Piribebuy, a moción del Concejal Roberto González, secundado por el Concejal Raúl Valenzuela aprueba por unanimidad la ADJUDICACIÓN correspondiente.----

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias.----------

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PIRIBEBUY, REUNIDA EN CONCEJO
R E S U E L V E:

Art. 1º.: APROBAR la ADJUDICACIÓN dictada por Resolución I.M Nº 727/2022, por la que se resuelve Adjudicar a la ESTACIÓN DE SERVICIO PIRIBEBUY S.A., EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS **"PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES _ AD REFERENDUM" ID N°402.848, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY**.--

Art. 2º.: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, **ARCHIVAR**.----------

Prof. Nancy González
Secretaria Junta Municipal

Lic. Juan Manuel Zalazar Ferreira
Vicepresidente Junta Municipal

Téngase por Resolución Municipal

Piribebuy, 21 de febrero de 2022.-

Abog. Yenia Maricel Rojas Salinas
Secretaria Municipal

Lic. Blas Manuel Gini Cristaldo
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN I.M Nº 727/2022.-

POR LA QUE SE RESUELVE ADJUDICAR A LA ESTACIÓN DE SERVICIO PIRIBEBUY S.A. EL LLAMADO LICITACIÓN CONCURSO DE OFERTAS "PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES – AD REFERÉNDUM" ID Nº 402.848, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY.-

Piribebuy, 12 de febrero de 2022.-

VISTA: La Licitación Concurso de Ofertas "Provisión de Combustibles y Lubricantes – Ad Referéndum", ID 402.848.----------

CONSIDERANDO:

*Que, la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal" expresa en su artículo 51, inc. j) "Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones"----------

*Que, el art. 27 de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas en el segundo párrafo expresa: "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas".----------

*Que, el Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas, en su art. 65 menciona: La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones, 2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, 3) Presente el precio evaluado como el más bajo.----------

Que, el Comité evaluador, en fecha 12 de febrero de 2022, elevó a la máxima autoridad de la institución, el informe sobre el resultado de la evaluación de la oferta, recomendando la adjudicación de la contratación a la firma ESTACIÓN DE SERVICIO PIRIBEBUY S.A, con RUC 80103104-4, representado por el Sr. Francisco Cano Salinas con C.I. Nº 664.389.----------

*Que, el art. 28 de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas" expresa cuanto sigue en su tercer párrafo: La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.----------

POR TANTO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PIRIBEBUY EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art. 1º. Adjudicar la Licitación Concurso de Ofertas **"Provisión de Combustibles y Lubricantes – Ad Referéndum"**, ID 402.848, a la firma ESTACIÓN DE SERVICIO PIRIBEBUY S.A, con RUC 80103104-4, representado por el Sr. Francisco Cano Salinas con C.I Nº 664.389, cuyo monto total IVA incluido asciende a Gs. 329.989.840 (guaraníes trescientos veintinueve millones novecientos ochenta y nueve mil ochocientos cuarenta).---

Ítems	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Mínimo	Cantidad máxima	Precio unitario	Precio total
1	*Gasoil - Diésel - Tipo III*	Litros	30.000	42.000	6.330	265.860.000
2	Nafta Ron 95	Litros	3.500	5.500	7.523	41.376.500
3	Lubricantes para vehículo. Aceite de motor	Litros	320	560	25.667	14.373.520
4	Lubricantes para vehículo. Aceite hidráulico	Litros	280	460	18.217	8.379.820

Art. 2º. Autorizar la firma del contrato, con la empresa ESTACIÓN DE SERVICIO PIRIBEBUY, representada por el Sr. Francisco Cano Salinas, por un monto de Gs. 329.989.840 (guaraníes trescientos veintinueve millones novecientos ochenta y nueve mil ochocientos cuarenta); en dos ejemplares.-----

Art. 3º. Autorizar y encargar a la Dirección de Administración y Finanzas a proseguir con los trámites pertinentes al finiquito del procedimiento de contratación mencionado en el numeral 1º de la presente resolución, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.----------

Art. 4º. Comunicar a quienes corresponda y una vez cumplido archivar.----------

Abg. Yenia Maricel Rojas Salinas
Secretaria General

Lic. Blas Manuel Gini Cristaldo
Intendente Municipal